

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA

COVID-19 – VERSIÓN N°4

VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022



Fecha de Elaboración 17-10-2022

Contenido

I. ANTECEDENTES GENERALES.....	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE.....	2
IV. PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO	2
4.1 Organización para la Gestión del Riesgo	3
4.1.1 Equipo de confección	3
4.1.2 Responsabilidades	4
4.1.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).....	4
V. DIFUSIÓN.....	4
VI. MEDIDAS PREVENTIVAS – GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.	5
A. Elementos de Protección Personal	5
Uso de mascarilla	5
B. Lavado de manos	5
VII. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA.....	6
7.1 Información a los funcionarios.....	6
7.2 Protocolo de Vigilancia COVID-19	7
VIII. Responsabilidad en la implementación de las acciones para la gestión preventiva del Covid-19	7

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N° 21.342, Universidad La República establece el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, que describe las acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de Covid-19 en las dependencias de la Universidad, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en ella. Estas medidas deberán ser cumplidas por toda la comunidad educativa.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en Universidad La República.

III. ALCANCE

Este Protocolo aplicará a todas las Sedes de la Universidad, considerando la totalidad de trabajadores presenten en Universidad La República, indistintamente de su relación contractual. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios, alumnos que acudan a nuestras dependencias.

IV. PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores (as) y el control de riesgo, estarán basadas en lo establecido en este Protocolo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva de riesgo:

- La comunicación entre toda la comunidad educativa para permitir el involucramiento y el conocimiento de la situación en la Universidad respecto a la implementación de medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definen en esta materia.
- Implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad ingrese a las dependencias de la Universidad.
- Se mantendrán las barreras protectoras, cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en la evaluación natural del lugar de trabajo.

4.1 Organización para la Gestión del Riesgo

4.1.1 Equipo de confección

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Lagos Basualto	Rector	fernando.lagos@ulare.cl
Camila Yañez Acevedo	Prevencionista de Riesgos	camila.yanez@ulare.cl

Organización Central

Para asegurar una adecuada implementación del Protocolo, Universidad La República, organiza de manera centralizada un Comité de Gestión del Riesgo de COVID-19. Para esto, Rectoría indica lo siguiente:

- **Líder del Comité:** Será el Prevencionista de Riesgos de la Universidad (nivel nacional), quien encabezará las actuaciones del comité, estando permanentemente informado sobre los protocolos que genera la Autoridad Sanitaria, además de informar los resultados obtenidos a Rectoría, dejando registro de todas las decisiones que se tomen.
- **Comunicación, Participación y Consulta:** Será el Departamento de comunicaciones, quienes deberán comunicar a los trabajadores y otras personas relevantes para la Universidad (visitantes, estudiantes, etc.) las medidas de control obligatorias que se deben respetar en las instalaciones (de acuerdo a lo indicado por el líder del comité). Importante indicar que, todas las consultas podrán ser enviadas al correo del (la) Prevencionista de Riesgos, quien entregará la información actualizada.
- **Representante de los Trabajadores:** El representante de los trabajadores será un integrante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad central y/o de Casa Central, independiente que exista un Prevencionista de Riesgos.
En el caso de que no exista CPHS, será el Director de Sede quien deberá designar a un funcionario que conozca en profundidad los procesos de la Universidad.
- **Integrantes Adicionales:** Se considerarán también como líderes del comité los directores de Sede de cada una de las instalaciones que conforman Universidad La República. Se debe considerar que las directrices tomadas por las Sedes deberán ser revisadas por el Prevencionista de Riesgos.

4.1.2 Responsabilidades

Entidad Empleadora:

- Implementar, supervisar y cumplir con las medidas preventivas establecidas en el Protocolo.
- Comunicar oportunamente cualquier información solicitada por los Organismos Fiscalizadores con competencias sobre la materia.
- Informar a los trabajadores sobre riesgos de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.
- Establecer un canal de comunicación (a través de correo electrónico del Previsionista a cargo) para que los trabajadores (as) manifiesten sus inquietudes en relación al Protocolo y designar a un responsable a cargo para dar respuesta a ellas.
- Informar a los trabajadores a través de correos electrónicos, afiches, entre otros el contenido de este Protocolo.

Personas

- Dar cumplimiento a las recomendaciones en entregadas en el presente Protocolo.
- Dar aviso de manera inmediata a jefaturas directas (en caso de funcionarios), jefes de carrera y/ docentes (alumnos), en caso de tener algún familiar enfermo, si ha estado en contacto con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, o si presenta algún tipo de síntoma asociado a Covid-19.

4.1.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

Cuando en las dependencias de la Universidad (cualquiera de sus Sedes) exista un Comité Paritario, este será el encargado, independiente de la existencia de un Previsionista de Riesgos, de monitorear el cumplimiento de las medidas establecidas en este documento.

V. DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores (as) de Universidad La República y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correos electrónicos, afiches con contenido en relación al Protocolo, entre otros. Además, se les informara a través de los medios indicados anteriormente los cambios en el Protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria.

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS – GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.

A. Elementos de Protección Personal

Uso de mascarilla

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas, procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte públicos o privados, incluidos los provistos por la Universidad, se recomienda el uso de mascarillas.

B. Lavado de manos

Se sugiere a todos los trabajadores (as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la Universidad, como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en diferentes sectores al interior de las dependencias de la Universidad; por ejemplo en baños y cocinas. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrán dispensadores de alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en espacios comunes de las dependencias de la Universidad.

Universidad La República se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

El departamento de adquisiciones de Universidad La República, estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

C. Organización del Trabajo y Distanciamiento Físico

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento físico de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

D. Limpieza y Desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las instalaciones de la Universidad, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido en el D.S N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de manos, guantes desechables, otros) ubicados en los espacios comunes de las Universidad.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante las jornadas de funcionamiento del recinto.

E. Testeo diario de la temperatura de funcionarios, alumnos, y demás personas que ingresen al establecimiento.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para los funcionarios, visitas, alumnos y demás personas que ingresen a las dependencias de la Universidad.

VII. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

7.1 Información a los funcionarios.

Universidad La República informa a los funcionarios los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37.8°C o más.
- Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- Tos o estornudos.
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Congestión nasal.
- Taquipnea o aumento de frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia, náuseas o vómitos.

Se consideran síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, los trabajadores deben saber que si en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando Universidad La República o él (la) trabajador (a) considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse a un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el caso efectuado anteriormente, el empleador, en este caso representado por Prevención de Riesgos, deberá efectuar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad.

7.2 Protocolo de Vigilancia COVID-19

Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Universidad La República, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en la Universidad o en una de sus Sedes a nivel nacional, será informado por la Asociación chilena de Seguridad, esta vigilancia no se realiza a petición de la Universidad (Entidad Empleadora).

La Universidad dará las facilidades para que el Organismo Administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

VIII. Responsabilidad en la implementación de las acciones para la gestión preventiva del Covid-19

Es responsabilidad de Universidad La República velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, y Directores de Sede, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, cuando corresponda el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones, no obstante, los trabajadores (as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros (as) y entorno.

